

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Comisión	
96/C 86/01	ECU.....	1
96/C 86/02	Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (cereales)	2
96/C 86/03	Dictamen del Comité consultivo sobre operaciones de concentración emitido el 6 de noviembre de 1995 en la reunión nº 34, en relación con un anteproyecto de decisión sobre el asunto IV/M.603 — Crown Cork & Seal/CarnaudMetalbox (¹)	3
96/C 86/04	Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones (¹)	4
96/C 86/05	Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	5
96/C 86/06	Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas antidumping.....	6
96/C 86/07	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº IV/M.729 — GEC Alsthom/Tarmac/Central IMU) (¹)	7
96/C 86/08	No oposición a una concentración notificada (Asunto nº IV/M.685 — Siemens/Lagardère) (¹)	8

II *Actos jurídicos preparatorios*

.....

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
	III <i>Informaciones</i>	
	Comisión	
96/C 86/09	Anuncio de licitación parcial nº 22/96 para la venta de alcohol de origen vínico abierta mediante el Reglamento (CEE) nº 3777/91	9
96/C 86/10	Agrupación europea de interés económico — Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 — Creación	11
96/C 86/11	Reforzamiento de la educación de los jóvenes en el ámbito del consumo en Grecia	12
96/C 86/12	Evaluación del proyecto-piloto de los centros europeos transfronterizos de información de los consumidores	14
96/C 86/13	Situación de las organizaciones de consumidores en el sur de Europa y en Irlanda	16
96/C 86/14	Impacto territorial sobre la Unión Europea debido a las evoluciones en la región del Mar Negro — Concurso público	18
96/C 86/15	Evaluación de los métodos de eliminación de instalaciones explotadas en offshore destinadas a ser desactivadas — Anuncio para un contrato de estudio en el ámbito de la eliminación de instalaciones en offshore	19

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

22 de marzo de 1996

(96/C 86/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	38,9179	Marco finlandés	5,89962
Corona danesa	7,31307	Corona sueca	8,48966
Marco alemán	1,89356	Libra esterlina	0,834615
Dracma griega	309,602	Dólar estadounidense	1,28030
Peseta española	159,180	Dólar canadiense	1,74377
Franco francés	6,49880	Yen japonés	136,979
Libra irlandesa	0,810675	Franco suizo	1,53149
Lira italiana	2005,68	Corona noruega	8,23617
Florín neerlandés	2,11941	Corona islandesa	84,8326
Chelín austriaco	13,3177	Dólar australiano	1,64838
Escudo portugués	195,566	Dólar neozelandés	1,86578
		Rand sudafricano	5,02133

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de fax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

**Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación
en el sector agrario (cereales)**

(96/C 86/02)

*(Véase la Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 360 de 21 de
diciembre de 1982, página 43)*

Licitación permanente	Licitación semanal	
	Decisión de la Comisión de	Restitución máxima
Reglamento (CE) n° 1089/95 de la Comisión, de 15 de mayo de 1995, relativo a la apertura de una licitación para la restitución o el gravamen a la exportación de cebada a todos los terceros países (DO n° L 109 de 16. 5. 1995, p. 16)	21. 3. 1996	4,25 ecus/tonelada (*)
Reglamento (CE) n° 1090/95 de la Comisión, de 15 de mayo de 1995, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de avena producida en Finlandia y Suecia destinada a ser exportada de Finlandia y Suecia a todos los terceros países (DO n° L 109 de 16. 5. 1995, p. 19)	—	Ninguna oferta
Reglamento (CE) n° 1091/95 de la Comisión, de 15 de mayo de 1995, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de centeno a todos los terceros países (DO n° L 109 de 16. 5. 1995, p. 22)	21. 3. 1996	Ofertas rechazadas
Reglamento (CE) n° 404/96 de la Comisión, de 5 de marzo de 1996, relativo a la apertura de una licitación o del gravamen de exportación de trigo blando a Argelia y a Marruecos (DO n° L 55 de 6. 3. 1996, p. 15)	21. 3. 1996	8,07 ecus/tonelada (*)
Reglamento (CE) n° 429/96 de la Comisión, de 8 de marzo de 1996, relativo a la apertura de una licitación de la restitución o del gravamen de exportación de trigo blando a Malta (DO n° L 60 de 9. 3. 1996, p. 7)	—	Ninguna oferta
Reglamento (CE) n° 430/96 de la Comisión, de 8 de marzo de 1996, relativo a la apertura de una licitación de la restitución o del gravamen de exportación de trigo blando a todos los países terceros, excepto Argelia, Marruecos y Malta, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1088/95 (DO n° L 60 de 9. 3. 1996, p. 10)	21. 3. 1996	12,22 ecus/tonelada (*)
Reglamento (CE) n° 2428/95 de la Comisión, de 16 de octubre de 1995, relativo a una licitación para la determinación de la restitución a la exportación del arroz blanqueado de grano medio y largo A con destino a determinados terceros países (DO n° L 249 de 17. 10. 1995, p. 19)	—	Ninguna oferta
Reglamento (CE) n° 2429/95 de la Comisión, de 16 de octubre de 1995, relativo a una licitación para la determinación de la restitución a la exportación del arroz blanqueado de grano redondo con destino a determinados terceros países (DO n° L 249 de 17. 10. 1995, p. 22)	21. 3. 1996	310,00 ecus/tonelada
Reglamento (CE) n° 2430/95 de la Comisión, de 16 de octubre de 1995, relativo a una licitación para la determinación de la restitución a la exportación del arroz blanqueado de grano medio y largo A con destino a determinados terceros países (DO n° L 249 de 17. 10. 1995, p. 25)	21. 3. 1996	350,00 ecus/tonelada

(*) Gravamen mínimo a la exportación

DICTAMEN

del Comité consultivo sobre operaciones de concentración emitido el 6 de noviembre de 1995 en la reunión nº 34, en relación con un anteproyecto de decisión sobre el asunto IV/M.603 — Crown Cork & Seal/CarnaudMetalbox

(96/C 86/03)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. El Comité consultivo está de acuerdo con la Comisión en que esta operación constituye una concentración a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas.
2. El Comité acepta la definición de la Comisión sobre los mercados de productos de referencia.
3. El Comité coincide con la Comisión en que los mercados geográficos de referencia de las latas para alimentos son nacionales o regionales transfronterizos y en que los de otros productos afectados por la operación abarcan el territorio del EEE en su conjunto.
4. El Comité conviene con la Comisión en que, si la operación se llevara a cabo conforme a la propuesta inicial de las partes, se crearía una posición dominante en el mercado de los aerosoles de hojalata, como consecuencia de lo cual se obstaculizaría significativamente la competencia efectiva en el mercado común.

El Comité se adhiere a la opinión de la Comisión según la cual la concentración no crearía ni reforzaría una posición dominante en ninguno de los mercados de latas para alimentos ni de tapones de botella.

5. El Comité considera que los compromisos contraídos por las partes son suficientes para impedir que se cree o refuerce una posición dominante en el mercado de los aerosoles de hojalata del EEE.
6. El Comité estima que la concentración propuesta, en su versión modificada, es compatible con el mercado común y con el buen funcionamiento del Acuerdo EEE.
7. El Comité invita a la Comisión a tomar en consideración todas las demás cuestiones planteadas en el transcurso de la reunión.
8. El Comité recomienda la publicación del presente dictamen en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(96/C 86/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Fecha de aprobación: 20. 12. 1995

Estado miembro: Alemania

Ayuda n°: N 842/95

Título: Ayuda al desarrollo conforme al apartado 7 del artículo 4 de la séptima Directiva sobre ayudas a la construcción naval

Objetivo de la ayuda: Ayuda al desarrollo de China

Presupuesto: Ayuda al desarrollo en forma de línea de crédito por el 90 % del valor del contrato, durante un período de doce años, con un período de gracia de un año y a un tipo de interés anual del 3,25 %. El equivalente de subvención de la OCDE es del 30,03 %

Fecha de aprobación: 20. 12. 1995

Estado miembro: Alemania

Ayuda n°: N 883/95

Título: Ayuda al desarrollo conforme al apartado 7 del artículo 4 de la séptima Directiva sobre ayudas a la construcción naval

Objetivo de la ayuda: Ayuda al desarrollo de Indonesia

Presupuesto: Ayuda al desarrollo en forma de línea de crédito por el 90 % del valor del contrato, durante un período de doce años, con un período de gracia de un año y a un tipo de interés anual del 3,5 %. El equivalente de subvención de la OCDE es del 28,87 %

Fecha de aprobación: 20. 12. 1995

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda n°: N 943/95

Título: Ayuda al desarrollo conforme al apartado 7 del artículo 4 de la séptima Directiva sobre ayudas a la construcción naval

Objetivo de la ayuda: Ayuda al desarrollo de Costa Rica

Presupuesto: Ayuda al desarrollo consistente en subvenciones por el 45 % del valor del contrato

Fecha de aprobación: 24. 1. 1996

Estado miembro: Bélgica (Flandes)

Ayuda n°: N 959/95

Título: Ayuda al cierre para Boelwerf

Objetivo de la ayuda: Ayuda a los trabajadores despedidos a raíz de la quiebra del astillero

Fundamento legal: Fonds voor economische expansie en regionale reconversie — middelgrote en grote ondernemingen

Presupuesto: 1 150 millones de francos belgas, aproximadamente

Intensidad: 100 %

Condiciones: Cierre completo del astillero durante cinco años, como mínimo; se requiere la aprobación previa de la Comisión en caso de reapertura una vez transcurridos más de cinco años pero menos de diez desde el cierre

Fecha de aprobación: 7. 2. 1996

Estado miembro: Reino Unido

Ayuda n°: NN 171/95

Título: Ayudas estructurales en el sector de la pesca y de la acuicultura

Objetivo de la ayuda: La mejora de las estructuras de la pesca en el Reino Unido

Fundamento legal: The Fisheries and Aquaculture Structures (Grant) Regulations

Presupuesto: El previsto en el documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en la región de «Highlands and Islands Enterprise area» incluida en el objetivo n° 1 en el Reino Unido (aprobado por la Decisión 94/638/CE de la Comisión de 29 de julio de 1994) y el previsto en el programa comunitario para las intervenciones estructurales en el sector de la pesca y de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos en el Reino Unido (objetivo n° 5a), no incluido en el objetivo n° 1 para el período de 1994 a 1999 (aprobado por la Decisión 94/935/CE de la Comisión de 22 de diciembre de 1994)

Intensidad: Según los baremos y los porcentajes de participación fijados en el Anexo IV del Reglamento (CE) n° 3699/93 del Consejo

Duración: Cinco años (1994-1999)

Fecha de aprobación: 7. 2. 1996

Estado miembro: Reino Unido

Ayuda nº: NN 172/95

Título: Ayudas al amarre definitivo de los buques pesqueros

Objetivo de la ayuda: Contribuir al ajuste del esfuerzo de pesca a los recursos pesqueros, de conformidad con la Decisión 92/593/CEE de la Comisión, de 21 de diciembre de 1992, relativa a un programa de orientación plurianual de la flota de pesca de Reino Unido para el periodo de 1993 a 1996 (DO nº L 401 de 31. 12. 1991)

Fundamento legal: The Fishing Vessels (Decommissioning) Scheme 1995

Presupuesto: 12 millones de libras esterlinas (aproximadamente 15 millones de ecus)

Intensidad: En función de la oferta hecha por el propietario del buque pesquero, que puede ser superior o inferior a los importes establecidos en el Reglamento (CE) nº 3699/93

Fecha de aprobación: 7. 2. 1996

Estado miembro: Reino Unido

Ayuda nº: NN 173/95

Título: Ayudas para la modernización de los buques pesqueros

Objetivo de la ayuda: La mejora de la seguridad de los buques pesqueros

Fundamento legal: The Fishing Vessels (Safety Improvements) (Grants) Scheme 1995

Intensidad: Conforme a los baremos y porcentajes de participación establecidos en el Anexo IV del Reglamento (CE) nº 3699/93 del Consejo

Fecha de aprobación: 6. 3. 1996

Estado miembro: Alemania (Estado federado de Turingia)

Ayuda nº: N 772/95

Título: Líneas directrices del Estado federado de Turingia para el programa de innovación tecnológica

Objetivo de la ayuda: Desarrollo regional, inversiones productivas para la introducción de nuevas tecnologías en las pequeñas y medianas empresas (PYME)

Fundamento legal:

— Mittelstandsförderungsgesetz des Landes Thüringen vom 17. 9. 1991

— Thüringer Landeshaushaltsordnung vom 6. 2. 1991 in der Fassung vom 31. 7. 1991

Presupuesto:

— 1995: 15 millones de marcos alemanes (7,5 millones de ecus)

— 1996: 25 millones de marcos alemanes (12,5 millones de ecus)

— 1997: 25 millones de marcos alemanes (12,5 millones de ecus)

— 1998: 25 millones de marcos alemanes (12,5 millones de ecus)

— 1999: 25 millones de marcos alemanes (12,5 millones de ecus)

Intensidad:

— PYME: máximo 50 % bruto

— Grandes empresas: máximo 35 % bruto

— Importe máximo por empresa: 4 millones de marcos alemanes (2 millones de ecus)

Duración: 1995-1999

Condiciones: Informe anual

Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(96/C 86/05)

Fecha de aprobación: 9. 1. 1996

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda nº: N 529/95

Título: Ayudas a la protección de la naturaleza y del paisaje

Objetivo de la ayuda: Prestar un apoyo a la conservación de la naturaleza y del paisaje a través de:

— ayudas a actividades de asesoramiento,

— medidas establecidas en virtud del Reglamento (CEE) nº 2078/92 sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural,

— ayudas a inversiones no productivas

Fundamento legal: Besluit projectbijdragen waardevolle cultuurlandschappen

Presupuesto: 25 millones de florines neerlandeses (aproximadamente 12 millones de ecus) al año durante el periodo de 1995 a 1998

Intensidad: Hasta el 75 % de los costes subvencionables

Duración: Indeterminada

Condiciones: Al adoptar esta decisión, la Comisión ha tenido en cuenta las garantías de las autoridades de los Países Bajos de que la ayuda sólo se destinará a cubrir los costes adicionales de mantenimiento y reparación de algunos elementos del paisaje no productivos, aunque valiosos desde el punto de vista medioambiental

Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas antidumping

(96/C 86/06)

1. La Comisión comunica que las medidas antidumping mencionadas más abajo, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento que se indica a continuación, expirarán en la fecha que figura en el cuadro que se recoge al final del presente anuncio, tal como establece el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 3283/94 del Consejo ⁽¹⁾ sobre defensa contra las importaciones objeto de dumping originarias de países no miembros de la Comunidad Europea.

2. Procedimiento

Los productores comunitarios podrán presentar por escrito una solicitud de reconsideración que deberá aportar pruebas suficientes de que la expiración de las medidas podría dar lugar a una continuación o reaparición del dumping y del perjuicio.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas, los importadores y exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Comunidad podrán completar, refutar o comentar los elementos contenidos en la solicitud de reconsideración.

3. Plazo

Con arreglo a lo antes citado, los productores comunitarios podrán remitir por escrito la solicitud de reconsideración a la Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Relaciones Exteriores (División I/C/2) Rue de la Loi/Wetstraat, 200, B-1049 Bruxelles/Brusel ⁽²⁾, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha que figura en el cuadro.

Si la solicitud de reconsideración no fuese conforme o no se recibiese en el plazo mencionado, las medidas correspondientes expirarán, de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento antes citado.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 3283/94.

Producto	País de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Fibras de poliéster e hilados de poliéster	Turquía	compromiso	Decisión 91/511/CEE (DO n° L 272 de 28. 9. 1991)	24. 9. 1996

(1) DO n° L 349 de 31. 12. 1994, p. 1.

(2) Télex COMEU B 21877; fax: (32-2) 295 65 05.

Notificación previa de una operación de concentración
(Caso nº IV/M.729 — GEC Alsthom/Tarmac/Central IMU)

(96/C 86/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 14 de marzo de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que GEC Alsthom Limited (GEC Alsthom) y Tarmac Construction Limited (Tarmac) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Central Infrastructure Maintenance Limited (Central IMU).

2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**

— GEC Alsthom: energía y transporte, así como todas las actividades relacionadas;

— Tarmac: construcción, ingeniería civil, construcciones mecánicas y eléctricas;

— Central IMU: servicios para infraestructuras ferroviarias.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.729 — GEC Alsthom/Tarmac/Central IMU, a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150
B-1049 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto nº IV/M.685 — Siemens/Lagardère)

(96/C 86/08)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 8 de febrero de 1996 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruxelles/Brussel
Fax: (32-2) 296 43 01.

⁽¹⁾ DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Anuncio de licitación parcial nº 22/96 para la venta de alcohol de origen vínico abierta mediante el Reglamento (CEE) nº 3777/91

(96/C 86/09)

Mediante el Reglamento (CEE) nº 3777/91, de 18 de diciembre de 1991 ⁽¹⁾, la Comisión abrió una venta mediante licitación permanente de alcohol de origen vínico procedente de las destilaciones mencionadas en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo ⁽²⁾ y que se halla en poder de los organismos de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 377/93 ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3152/94 ⁽⁴⁾, queda abierta la licitación parcial nº 22/96 para la venta de 120 000 hectolitros de alcohol al 100 % vol.

Los números de las cubas, los lugares de almacenamiento y el volumen de alcohol (al 100 % vol) contenido en cada cuba se recogen en el capítulo X.

Los precios en ecus/hl ofrecidos en las licitaciones de alcohol vínico deben reflejar cualquier cambio que se produzca en el régimen agromonetario establecido por el Reglamento (CEE) nº 3813/92 del Consejo, de 28 de diciembre de 1992, relativo a la unidad de cuenta y a los tipos de conversión aplicables en el marco de la Política Agrícola Común ⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 150/95 ⁽⁶⁾.

Los licitadores deberán atenerse a las disposiciones que figuran en el Reglamento (CEE) nº 3877/88 del Consejo, de 12 de diciembre de 1988, por el que se establecen las normas generales relativas a la salida al mercado de los alcoholes obtenidos con arreglo a las destilaciones contempladas en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento (CEE) nº 822/87, en posesión de los organismos de intervención ⁽⁷⁾, y en el Reglamento (CEE) nº 377/93 de la Comisión por el que se establecen normas de aplicación y, en particular, las que se recogen a continuación.

I. Ofertas

1. Las ofertas se realizarán para una cantidad de alcohol almacenada en el mismo Estado miembro contenida en las cubas enumeradas en el punto X. Dicha canti-

dad se desglosará en la oferta por número de cuba y no podrá ser inferior a 100 o superior a 5 000 hectolitros de alcohol al 100 % vol por oferta cuando el uso industrial final sea asimilable a la utilización en el sector de los carburantes. En las ofertas podrá indicarse que sólo se considerarán presentadas cuando la adjudicación de la licitación afecte a la cantidad total indicada en la oferta o bien a una parte previamente determinada por el licitador.

Los licitadores no podrán presentar más que una oferta por tipo de alcohol, por tipo de utilización final y por licitación parcial.

2. Las ofertas deberán presentarse al organismo de intervención en poder del cual se halle el alcohol:

— SAV en nombre de Onivins, zona industrial, Avenue Ballastière, BP 231, F-33505 Libourne Cedex, tel.: 57 51 03 03; télex: 572025; telefax: 57250725,

o bien enviarse a la dirección de dicho organismo mediante correo certificado.

3. Las ofertas irán en el interior de un sobre cerrado, con la indicación «Oferta para la licitación parcial nº 22/96 de alcohol CE», e irán en el interior del sobre dirigido al organismo de intervención correspondiente.

4. *Las ofertas deberán llegar al organismo de intervención a más tardar el 15 de abril de 1996 a las 12 horas (hora de Bruselas).*

5. Todas las ofertas deberán llevar el nombre y la dirección del licitador e indicar:

a) el número de las cubas a que se refieran;

b) el volumen de alcohol objeto de la oferta, desglosado por cada cuba;

c) el precio ofrecido por el lote, expresado en ecus por hectolitro de alcohol al 100 % vol;

⁽¹⁾ DO nº L 356 de 24. 12. 1991, p. 45.

⁽²⁾ DO nº L 84 de 27. 3. 1987, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 43 de 20. 2. 1993, p. 6.

⁽⁴⁾ DO nº L 332 de 22. 12. 1994, p. 34.

⁽⁵⁾ DO nº L 387 de 31. 12. 1992, p. 1.

⁽⁶⁾ DO nº L 22 de 31. 1. 1995, p. 1.

⁽⁷⁾ DO nº L 346 de 15. 12. 1988, p. 7.

d) la utilización concreta prevista para el alcohol.

6. Todas las ofertas irán acompañadas de la prueba de la constitución ante el organismo de intervención en poder del cual se halle el alcohol de que se trate:

SAV en nombre de Onivins, zona industrial, Avenue de la Ballastière, BP 231, F-33505 Libourne Cedex, tel.: 57 51 03 03; télex: 572025; telefax: 57250725, de una garantía de participación de 3,622 ecus por hectolitro de alcohol al 100 % vol o del contravalor de dicha suma en francos franceses.

7. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una declaración del licitador en la que éste renuncia a cualquier tipo de reclamación relacionada con la calidad y características del alcohol.
8. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una declaración del licitador en la que éste se compromete a respetar el conjunto de disposiciones que figuran en el Reglamento (CEE) nº 377/93.
9. Los hechos generadores de los tipos de conversión agrarios aplicables para la conversión en monedas nacionales correspondientes a las operaciones contempladas en el artículo 35 del Reglamento (CEE) nº 377/93 (pagos y garantías) aparecen recogidos en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2192/93 ⁽¹⁾.

II. Muestras y análisis del alcohol

1. Todo interesado podrá obtener, dirigiéndose a la SAV, previo pago de una suma de 2,415 ecus por litro o el contravalor de dicha suma en francos franceses, al tipo de cambio contemplado en el Reglamento (CEE) nº 2192/93, muestras del alcohol puesto en venta, obtenidas por un representante de dicho organismo.

No obstante, el volumen entregado por interesado y cuba no podrá ser superior a cinco litros.

2. La SAV proporcionará cualquier dato útil sobre las características del alcohol puesto a la venta.

III. Destino del alcohol

El alcohol puesto en venta deberá utilizarse en la Comunidad para realizar proyectos de pequeña escala encaminados a lograr, entre otras cosas, las nuevas utilidades industriales mencionadas en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 377/93.

Los procedimientos de control del destino y de la utilización serán los establecidos en aplicación del artículo 37 del Reglamento (CEE) nº 377/93.

IV. Adjudicación

La Comisión establecerá la lista de las ofertas aceptadas, escogiendo sucesivamente las ofertas más elevadas en orden decreciente, hasta alcanzar la cantidad de alcohol que figure en el anuncio de licitación parcial.

Cuando varias ofertas aceptables se refieran total o parcialmente a las mismas cubas o en caso de presentarse varias ofertas a precios idénticos, la adjudicación del alcohol se realizará de conformidad con las disposiciones del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 377/93.

El organismo de intervención de que se trate informará inmediatamente a los licitadores, por escrito y con acuse de recibo, del curso dado a sus ofertas.

V. Declaración de adjudicación

El adjudicatario seleccionado solicitará al organismo de intervención que le expida una declaración de adjudicación de su oferta en las dos semanas siguientes a la fecha de recepción de la notificación o, cuando se aplique el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 377/93, en las dos semanas siguientes al día en que se haya expedido la declaración de adjudicación y, al mismo tiempo, presentará la prueba de que ha constituido ante el organismo de intervención una garantía de buena ejecución de 36,23 ecus por hectolitro de alcohol al 100 % vol o el contravalor de dicha suma en francos franceses; el tipo de cambio que se utilizará será el que figura en el punto 9 del capítulo I.

VI. Aceptación del lote — Retirada

La retirada efectiva de todo el alcohol deberá terminarse tres meses después de la fecha de recepción de la notificación.

La retirada del alcohol se efectuará previa presentación de un bono de retirada expedido por el organismo de intervención, tras el pago de la cantidad correspondiente a dicha retirada.

VII. Pago

El adjudicatario abonará el precio del alcohol al organismo de intervención a más tardar el día anterior a aquél en que se haga cargo del lote.

VIII. Garantías

La constitución de las garantías y su devolución se regirán por las disposiciones comunitarias que regulan tales normas y, en particular, las mencionadas en el artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 377/93.

IX. Fecha final de utilización del alcohol

La utilización del alcohol deberá haber terminado en un plazo de dos años a partir de la fecha de la primera retirada.

⁽¹⁾ DO nº L 196 de 5. 8. 1993, p. 19.

**X. UBICACIÓN DE LAS EXISTENCIAS DE ALCOHOL PUESTAS EN VENTA CON ARREGLO
A LA LICITACIÓN PARCIAL Nº 22/96**

Estados miembros	Ubicación	Cuba número	Volumen en hl de alcohol al 100 % vol	Referencia Reglamento (CEE) nº 822/87	Tipo de alcohol	Grado alcohólico (en % vol)	
FRANCIA	Deulep boulevard Chanzy F-30800 Saint-Gilles- du-Gard	604	8 999	35 + 36	Bruto	+ 92	
		603	3 348	35 + 36	Bruto	+ 92	
		73	18 747	35 + 36	Bruto	+ 92	
	Longuefuye F-53200 Château- Gontier	12	22 595	35 + 36	Bruto	+ 92	
		11	21 386	35 + 36	Bruto	+ 92	
		6	22 257	35 + 36	Bruto	+ 92	
		13	22 668	35 + 36	Bruto	+ 92	
		Total		120 000			

AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO

Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 (*) — Creación

(96/C 86/10)

- | | |
|--|--|
| <p>1. Denominación de la agrupación: European Power Supplies Manufacturers' Association EEIG</p> <p>2. Fecha de registro de la agrupación: 24. 1. 1996</p> <p>3. Lugar de registro de la AEIE:</p> <p>a) Estado miembro: UK</p> <p>b) Localidad: UK-Cardiff CF4 3UZ</p> <p>4. Número de registro de la agrupación: GE 94</p> | <p>5. Publicación(es):</p> <p>a) Título completo de la publicación: The London Gazette</p> <p>b) Nombre y dirección de la empresa editorial: HMSO Publications, HMSO Publications Centre, 59 Nine Elms Lane, UK-London SW8 5DR</p> <p>c) Fecha de publicación: 30. 1. 1996</p> |
|--|--|

(*) DO nº L 199 de 31. 7. 1985, p. 1.

Reforzamiento de la educación de los jóvenes en el ámbito del consumo en Grecia

(96/C 86/11)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, DG XXIV «Política de los consumidores», J-70 7/18, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Tel. 295 28 05. Telefax 299 18 58. E-mail: «Helio. Gómez De Rojas»@dg24.cec.be.

2. **Forma de adjudicación:** Concurso abierto.

3. **Objetivos del concurso:** Las condiciones del mercado han cambiado en todos los Estados miembros después de los importantes trabajos llevados a cabo para la creación del mercado interior.

Si los consumidores no tienen suficientemente en cuenta estos cambios, serán los perjudicados. Los Estados miembros deben desempeñar un papel importante en materia de información del consumidor y la Comisión tiene la intención de completar y apoyar estos trabajos.

Pero la información solamente no bastará para responder a las necesidades de los consumidores.

Para que los jóvenes sean capaces de desenvolverse con confianza en los mercados modernos, necesitarán ayuda, desde su comienzo en la escuela, para profundizar en una serie de temas, que van desde la nutrición y la salud hasta el funcionamiento del mercado.

La DG XXIV, encargada de la política de los consumidores, propone un estudio para analizar y evaluar las estructuras existentes en el sistema de educación nacional griego.

En base a la realización de este análisis, el estudio definirá las propuestas concretas relativas al reforzamiento de la educación de los jóvenes en el ámbito del consumo.

La utilización de los resultados del estudio que se realice en Grecia como experiencia-pilote servirán para preparar un documento de base para la organización de una conferencia relativa a todos los países miembros de la Unión.

4. **Entrega del informe:** Los informes provisionales y finales se entregarán a la entidad adjudicadora, en la dirección indicada en el punto 1.

a), b)

c) Los licitadores constituidos en entidades jurídicas indicarán los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación de los servicios requeridos.

5. Por razones de metodología y con el fin de garantizar un tratamiento equitativo y coherente de todos

los objetivos cubiertos por este estudio, los licitadores no podrán licitar por una parte del estudio. De todos modos, los licitadores podrán subcontratar una parte del estudio a subcontratantes, siempre que el propio licitador asuma plenamente la responsabilidad total.

6. **Variantes:** No se autorizan variantes.

7. **Fecha límite de ejecución:** El informe provisional (incluyendo los resultados provisionales y la evaluación de los trabajos efectuados) debe terminarse en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de la firma del contrato. El informe final, incluyendo los resultados del estudio, se presentará en un plazo de 8 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

8. a) **Solicitud de los documentos:** La documentación del concurso podrá solicitarse a la dirección indicada en el punto 1.

b) **Fecha límite de recepción de las solicitudes de la documentación del concurso:** 26. 4. 1996.

c) La documentación del concurso incluye una invitación a licitar y una descripción del proyecto, y se enviará gratuitamente a todos los candidatos.

9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 3. 5. 1996.

b) **Apertura de las ofertas:** La apertura pública de las ofertas tendrá lugar el 10. 5. 1996 (11.00) en Rond Point Schuman 3, 8º piso, despacho 8.

c) **Dirección a la cual deben enviarse las ofertas:** Véase el punto 1. Las ofertas estarán firmadas por el prestatario de servicios o por un agente debidamente autorizado y deben introducirse en doble sobre matasellado. El sobre interior indicará, además del nombre del servicio (indicado en el punto 1), la siguiente mención:

«Tender Offer n° XXIV/96/U2/005 - Not to be opened by the postal service».

No se autorizan los sobres autoadhesivos que puedan abrirse y cerrarse sin dejar huella.

d) **Lengua:** Los impresos de candidatura se redactarán en una de las once lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

10. Sin objeto.

11. Sin objeto.

12. **Forma de pago:** Los precios serán firmes y definitivos. Las reglas relativas a la forma de pago figuran en el documento: «Conditions applicables aux contrats conclus avec la Commission européenne».
13. **Situación jurídica del licitador:** Podrán presentar ofertas todas las persona físicas o jurídicas, incluyendo los organismos públicos. Los licitadores podrán constituirse más tarde en agrupación y presentar una oferta conjunta siempre que ésta se exponga claramente y se respeten las reglas de competencia. Estas agrupaciones podrán adoptar una forma jurídica particular en caso de adjudicación del contrato.
14. **Documentos que permitan evaluar las competencias del licitador:** Las ofertas irán acompañadas de la información completa sobre la situación jurídica del licitador. Los licitadores facilitarán las informaciones enumeradas a continuación, relativas a las personas encargadas de la prestación de los servicios requeridos, bien sea el propio licitador, sus empleados/as, subcontratantes u otros agentes,
- lista de las personas físicas empleadas por el licitador o los subcontratantes encargados de la prestación de los servicios solicitados, acompañada de una lista relativa a su participación, su cualificación profesional y su experiencia en el ámbito de dicho estudio,
 - lista de las principales misiones efectuadas por estas personas, a lo largo de los 3 últimos años (para entidades públicas o privadas) en el ámbito del presente contrato, con indicación precisa del tipo de trabajo efectuado, de los recursos utilizados y del valor del contrato,
 - descripción de la forma según la cual el licitador tiene previsto abordar el estudio y, llegado el caso, indicación de la parte que el prestatario de servicios tiene previsto subcontratar. Asimismo el licitador facilitará, si fuera necesario, una descripción de los medios de vigilancia y de control de la calidad del trabajo efectuado por el subcontratante,
 - justificante de la experiencia en el ámbito de dicho estudio incluyendo una indicación de la capacidad de ejecutar un trabajo original, independiente y de buena calidad.
- La Comisión utilizará estas informaciones en el momento de tomar la decisión final.
15. **Tiempo durante el cual el licitador se compromete a mantener su oferta:** El licitador se compromete a mantener su oferta durante un período de seis meses contados a partir de la fecha límite de entrega de ofertas.
16. **Criterios de selección:** Además de las informaciones enumeradas en el punto 14, las ofertas se evaluarán en función de los siguientes criterios:
- experiencia y competencia del licitador en el ámbito objeto del presente contrato,
 - competencia y fiabilidad de la red de correspondientes, si fuera necesario,
 - capacidad del licitador para llevar a buen término el estudio.
17. **Criterios de adjudicación del contrato:** Teniendo en cuenta las condiciones particulares del presente concurso, en particular las enumeradas en el punto 14, el contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, evaluada en función de:
- el método propuesto para ejecutar los trabajos e importancia y consistencia de la propuesta, teniendo en cuenta los objetivos del estudio,
 - la fecha en la cual el estudio deberá concluirse,
 - el precio.
18. **Otras informaciones:** El presente anuncio cubre todas las informaciones en base a las cuales se invita a los licitadores a solicitar la documentación del concurso de conformidad con el procedimiento descrito en el punto 8.
19. **Fecha de envío del anuncio a la OPOCE:** 14. 3. 1996.
20. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 14. 3. 1996.

Evaluación del proyecto-piloto de los centros europeos transfronterizos de información de los consumidores

(96/C 86/12)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, DG XXIV Política de los consumidores, J-70 7/18, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.
Tel. 295 28 05. Telefax 299 18 58. E-Mail: «Helio Gomez De Rojas»@dg24.cec.be.
2. **Modo de adjudicación:** Concurso abierto.
3. **Objetivos del contrato:**
Se trata de realizar una evaluación global de un proyecto-piloto lanzado por la Comisión Europea en 1991 para el emplazamiento de centros europeos de información de los consumidores.
En el marco de la política de los consumidores, la Comisión desarrolla determinadas acciones de información destinadas a los consumidores-compradores de bienes o destinatarios de servicios procedentes de otro Estado miembro distinto a aquél en el cual residen.
Basándose en la infraestructura existente de algunas organizaciones de consumidores, la Comisión ha apoyado iniciativas, bien destinadas directamente a la información personal de los consumidores, bien estimulando la acción de las organizaciones locales.
Hasta el momento doce centros, instalados en ocho Estados miembros, han recibido ayuda de la Comunidad. Estos doce centros realizan su actividad esencialmente en las regiones fronterizas, ya que se considera que estas regiones constituyen una especie de laboratorio para el funcionamiento del mercado interior, teniendo en cuenta el desarrollo de las transacciones.
En razón del tratamiento diferenciado de las acciones de información, inherentes a la naturaleza de las estructuras de acogida y a las especificidades geográficas, se hace necesario una evaluación de la totalidad del proyecto antes de proyectar nuevos desarrollos.
Esta evaluación tendrá en cuenta particularmente las siguientes cuestiones:
 - coste-eficacia de las acciones llevadas a cabo por cada uno de los centros (impacto de la acción),
 - análisis de la eficacia que la acción ha producido a nivel nacional,
 - evaluación de la localización de los centros, en relación con los criterios precedentes,
 - evaluación de la localización para el impacto global de la acción en la totalidad de los consumidores en la comunidad actual.
 Esta evaluación deberá, por otra parte, proporcionar una serie de propuestas con vistas a preparar una nueva fase que se inscriba en una perspectiva de difusión óptima de la información para los consumidores, y en particular sobre los medios necesarios para la aplicación de las prioridades establecidas por la Comunidad.
4. **Entrega del informe:** Los informes provisionales y finales se entregarán a la entidad adjudicadora, en la dirección indicada en el punto 1.
 - a), b)
 - c) Los licitadores constituidos en entidades jurídicas indicarán los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación de los servicios requeridos.
5. Por razones de metodología y con el fin de garantizar un tratamiento equitativo y coherente de todos los objetivos cubiertos por este estudio, los licitadores no podrán licitar por una parte del estudio. De todos modos, los licitadores podrán subcontratar una parte del estudio a subcontratantes, siempre que el propio licitador asuma plenamente la responsabilidad total.
6. **Variantes:** No se autorizan variantes.
7. **Fecha límite de ejecución:** El informe provisional (incluyendo los resultados provisionales y la evaluación de los trabajos efectuados) debe terminarse en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de la firma del contrato. El informe final, incluyendo los resultados del estudio, se presentará en un plazo de 7 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
 8. a) **Solicitud de los documentos:** La documentación del concurso podrá solicitarse a la dirección indicada en el punto 1.
 - b) **Fecha límite de recepción de las solicitudes de la documentación del concurso:** 26. 4. 1996.
 - c) La documentación del concurso incluye una invitación a licitar y una descripción del proyecto, y se enviará gratuitamente a todos los candidatos.
 9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 3. 5. 1996.
 - b) **Apertura de las ofertas:** La apertura pública de las ofertas tendrá lugar el 10. 5. 1996 (10.00) en Rond Point Schuman 3, 8º piso, despacho 8. Podrá estar presente un representante autorizado de cada firma.
 - c) **Dirección a la cual deben enviarse las ofertas:** Véase el punto 1. Las ofertas estarán firmadas por el prestatario de servicios o por un agente debidamente autorizado y deben introducirse en doble sobre matasellado. El sobre interior indicará, además del nombre del servicio (indicado en el punto 1), la siguiente mención:

«Tender Offer n° XXIV/96/U2/004 - Not to be opened by the postal service».

No se autorizan los sobres autoadhesivos que puedan abrirse y cerrarse sin dejar huella.

- d) **Lengua:** Los impresos de candidatura se redactarán en una de las once lenguas oficiales de la Comunidad Europea.
10. Sin objeto.
11. Sin objeto.
12. **Forma de pago:** Los precios serán firmes y definitivos. Las reglas relativas a la forma de pago figuran en el documento: «Conditions applicables aux contrats conclus avec la Commission européenne».
13. **Situación jurídica del licitador:** Podrán presentar ofertas todas las persona físicas o jurídicas, incluyendo los organismos públicos. Los licitadores podrán constituirse más tarde en agrupación y presentar una oferta conjunta siempre que ésta se exponga claramente y se respeten las reglas de competencia. Estas agrupaciones podrán adoptar una forma jurídica particular en caso de adjudicación del contrato.
14. **Documentos que permitan evaluar las competencias del licitador:** Las ofertas irán acompañadas de la información completa sobre la situación jurídica del licitador. Los licitadores facilitarán las informaciones enumeradas a continuación, relativas a las personas encargadas de la prestación de los servicios requeridos, bien sea el propio licitador, sus empleados/as, subcontratantes u otros agentes,
- a) lista de las personas físicas empleadas por el licitador o los subcontratantes encargados de la prestación de los servicios solicitados, acompañada de una lista relativa a su participación, su cualificación profesional y su experiencia en el ámbito de dicho estudio,
- b) lista de las principales misiones efectuadas por estas personas, a lo largo de los 3 últimos años (para entidades públicas o privadas) en el ámbito del presente contrato, con indicación precisa del tipo de trabajo efectuado, de los recursos utilizados y del valor del contrato,
- c) descripción de la forma según la cual el licitador tiene previsto abordar el estudio y, llegado el caso, indicación de la parte que el prestatario de

servicios tiene previsto subcontratar. Asimismo el licitador facilitará, si fuera necesario, una descripción de los medios de vigilancia y de control de la calidad del trabajo efectuado por el subcontratante,

- d) justificante de la experiencia en el ámbito de dicho estudio incluyendo una indicación de la capacidad de ejecutar un trabajo original, independiente y de buena calidad.

La Comisión utilizará estas informaciones en el momento de tomar la decisión final.

15. **Tiempo durante el cual el licitador se compromete a mantener su oferta:** El licitador se compromete a mantener su oferta durante un período de seis meses contados a partir de la fecha límite de entrega de ofertas.
16. **Criterios de selección:** Además de las informaciones enumeradas en el punto 14, las ofertas se evaluarán en función de los siguientes criterios:
- experiencia y competencia del licitador en el ámbito objeto del presente contrato,
 - competencia y fiabilidad de la red de correspondientes, si fuera necesario,
 - capacidad del licitador para llevar a buen término el estudio.
17. **Criterios de adjudicación del contrato:** Teniendo en cuenta las condiciones particulares del presente concurso, en particular las enumeradas en el punto 14, el contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, evaluada en función de:
- el método propuesto para ejecutar los trabajos e importancia y consistencia de la propuesta, teniendo en cuenta los objetivos del estudio,
 - la fecha en la cual el estudio deberá concluirse,
 - el precio.
18. **Otras informaciones:** El presente anuncio cubre todas las informaciones en base a las cuales se invita a los licitadores a solicitar la documentación del concurso de conformidad con el procedimiento descrito en el punto 8.
19. **Fecha de envío del anuncio a la OPOCE:** 14. 3. 1996.
20. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 14. 3. 1996.

Situación de las organizaciones de consumidores en el sur de Europa y en Irlanda

(96/C 86/13)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, DG XXIV «Política de los consumidores», J-70 7/18, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Tel. 295 28 05. Telefax 299 18 58. E-Mail: «Helio Gomez De Rojas»@dg24.cec.be.

2. **Modo de adjudicación:** Concurso abierto.

3. **Objetivos del concurso:**

En la mayoría de las sociedades, los consumidores no están particularmente organizados en asociaciones o agrupaciones. En la Comunidad Europea, la mayor parte de las agrupaciones organizadas se encuentran en los Estados miembros del norte de la Comunidad.

La Comisión se propone reforzar el movimiento en los países del sur así como en Irlanda donde apenas existen hasta el momento estructuras de defensa de los consumidores. La ayuda financiera aportada a las organizaciones de consumidores es aún muy limitada en la mayor parte de Europa meridional. Por ello, es importante que la Comisión mantenga e incremente su apoyo con el fin de asegurar el desarrollo del movimiento en favor de la protección de los consumidores en estos países.

La DG XXIV, encargada de la política de los consumidores, propone un estudio que sirva para adquirir una mejor comprensión de la situación actual, analizar si las legislaciones nacionales están suficientemente desarrolladas para la representación de los consumidores y formular propuestas para la modificación de la situación en los países del sur.

La primera etapa de la elaboración de este estudio consistirá en estudiar y analizar las estructuras de representación y defensa de los consumidores en los Estados miembros del norte de la Comunidad y compararlas con la situación existente en los países del sur e Irlanda.

La segunda etapa realizará una experiencia-piloto en uno de los países del sur de Europa que conllevará una acción-test para medir las reacciones de los consumidores.

El estudio analizará también los resultados de esta experiencia-piloto y formulará propuestas con el fin de reforzar la representación y la defensa de los consumidores en los restantes Estados miembros del sur de la Unión así como en Irlanda.

4. **Entrega del informe:** Los informes provisionales y finales se entregarán a la entidad adjudicadora, en la dirección indicada en el punto 1.

a), b)

- c) Los licitadores constituidos en entidades jurídicas indicarán los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación de los servicios requeridos.

5. Por razones de metodología y con el fin de garantizar un tratamiento equitativo y coherente de todos los objetivos cubiertos por este estudio, los licitadores no podrán licitar por una parte del estudio. De todos modos, los licitadores podrán subcontratar una parte del estudio a subcontratantes, siempre que el propio licitador asuma plenamente la responsabilidad total.

6. **Variantes:** No se autorizan variantes.

7. **Fecha límite de ejecución:** El informe provisional (incluyendo los resultados provisionales y la evaluación de los trabajos efectuados) debe terminarse en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de la firma del contrato. El informe final, incluyendo los resultados del estudio, se presentará en un plazo de 8 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

8. a) **Solicitud de los documentos:** La documentación del concurso podrá solicitarse a la dirección indicada en el punto 1.

- b) **Fecha límite de recepción de las solicitudes de la documentación del concurso:** 26. 4. 1996.

- c) La documentación del concurso incluye una invitación a licitar y una descripción del proyecto, y se enviará gratuitamente a todos los candidatos.

9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 3. 5. 1996.

- b) **Apertura de las ofertas:** La apertura pública de las ofertas tendrá lugar el 10. 5. 1996 (12.00) en Rond Point Schuman 3, 8º piso, despacho 8.

- c) **Dirección a la cual deben enviarse las ofertas:** Véase el punto 1. Las ofertas estarán firmadas por el prestatario de servicios o por un agente debidamente autorizado y' deben introducirse en doble sobre matasellado. El sobre interior indicará, además del nombre del servicio (indicado en el punto 1), la siguiente mención:

«Tender Offer nº XXIV/96/U2/006 - Not to be opened by the postal service».

No se autorizan los sobres autoadhesivos que puedan abrirse y cerrarse sin dejar huella.

- d) **Lengua:** Los impresos de candidatura se redactarán en una de las once lenguas oficiales de la Comunidad Europea.

10. Sin objeto.
11. Sin objeto.
12. **Forma de pago:** Los precios serán firmes y definitivos. Las reglas relativas a la forma de pago figuran en el documento: «Conditions applicables aux contrats conclus avec la Commission européenne».
13. **Situación jurídica del licitador:** Podrán presentar ofertas todas las personas físicas o jurídicas, incluyendo los organismos públicos. Los licitadores podrán constituirse más tarde en agrupación y presentar una oferta conjunta siempre que ésta se exponga claramente y se respeten las reglas de competencia. Estas agrupaciones podrán adoptar una forma jurídica particular en caso de adjudicación del contrato.
14. **Documentos que permitan evaluar las competencias del licitador:** Las ofertas irán acompañadas de la información completa sobre la situación jurídica del licitador. Los licitadores facilitarán las informaciones enumeradas a continuación, relativas a las personas encargadas de la prestación de los servicios requeridos, bien sea el propio licitador, sus empleados/as, subcontratantes u otros agentes,
- lista de las personas físicas empleadas por el licitador o subcontratantes encargados de la prestación de los servicios solicitados, acompañada de una lista relativa a su participación, su cualificación profesional y su experiencia en el ámbito de dicho estudio,
 - lista de las principales misiones efectuadas por estas personas, a lo largo de los 3 últimos años (para entidades públicas o privadas) en el ámbito del presente contrato, con indicación precisa del tipo de trabajo efectuado, de los recursos utilizados y del valor del contrato,
 - descripción de la forma según la cual el licitador tiene previsto abordar el estudio y, llegado el caso, indicación de la parte que el prestatario de servicios tiene previsto subcontratar. Asimismo el licitador facilitará, si fuera necesario, una descripción de los medios de vigilancia y de control de la calidad del trabajo efectuado por el subcontratante,
- d) justificante de la experiencia en el ámbito de dicho estudio incluyendo una indicación de la capacidad de ejecutar un trabajo original, independiente y de buena calidad.
- La Comisión utilizará estas informaciones en el momento de tomar la decisión final.
15. **Tiempo durante el cual el licitador se compromete a mantener su oferta:** El licitador se compromete a mantener su oferta durante un período de seis meses contados a partir de la fecha límite de entrega de ofertas.
16. **Criterios de selección:** Además de las informaciones enumeradas en el punto 14, las ofertas se evaluarán en función de los siguientes criterios:
- experiencia y competencia del licitador en el ámbito objeto del presente contrato,
 - competencia y fiabilidad de la red de corresponsales, si fuera necesario,
 - capacidad del licitador para llevar a buen término el estudio.
17. **Criterios de adjudicación del contrato:** Teniendo en cuenta las condiciones particulares del presente concurso, en particular las enumeradas en el punto 14, el contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, evaluada en función de:
- el método propuesto para ejecutar los trabajos e importancia y consistencia de la propuesta, teniendo en cuenta los objetivos del estudio,
 - la fecha en la cual el estudio deberá concluirse,
 - el precio.
18. **Otras informaciones:** El presente anuncio cubre todas las informaciones en base a las cuales se invita a los licitadores a solicitar la documentación del concurso de conformidad con el procedimiento descrito en el punto 8.
19. **Fecha de envío del anuncio a la OPOCE:** 14. 3. 1996.
20. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 14. 3. 1996.

Impacto territorial sobre la Unión Europea debido a las evoluciones en la región del Mar Negro

Concurso público

(96/C 86/14)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General, Políticas regionales y cohesión, CSM2 01/99, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel. Dirección de la oficina: Unit XVI.A.4, avenue de Tervueren/Tervurenlaan 41, sala 01/99, B-1040 Bruxelles/Brussel.

Tel. (32-2) 295 05 98. Telefax (32-2) 299 46 84.

2. **Categoría y descripción del servicio:** La región del Mar Negro posee enlaces históricos, económicos y culturales con Europa central y occidental a través del Danubio y de la cuenca del Mediterráneo. Evoluciones importantes, durante los últimos 6 años, han modificado profundamente el marco de las relaciones internacionales y regionales en esta zona.

Los cambios de orden general y político en la zona del Mar Negro (y en las zonas vecinas), el refuerzo eventual de la cooperación regional en el Mar Negro así como el acercamiento institucional con la Unión Europea (UE) son susceptibles de influir las relaciones y la interdependencia con la UE. El impacto sobre la UE, su variación regional y territorial así como su amplitud dependerán, en gran parte, de las evoluciones en el seno y en los alrededores de la zona del Mar Negro. La UE podría, finalmente, aumentar su influencia en la zona del Mar Negro, gracias a la posible adhesión de Bulgaria y de Rumania (estipulado en la estrategia de adhesión previa adoptada durante el Consejo Europeo de Essen).

El prestador de servicios deberá:

- I. identificar y analizar los aspectos territoriales del impacto sobre la UE debido a las evoluciones en el Mar Negro;
- II. proponer medidas de política apropiadas, particularmente en el marco de las políticas regionales comunitarias;
- III. organizar 2 seminarios de información acerca del estado de avance del estudio y el intercambio de informaciones y opiniones sobre las cuestiones referentes;
- IV. traducir el informe en Griego.

Sobre la base de la situación actual y de los cambios históricos recientes, las previsiones deberán ser examinadas a medio plazo, teniendo por horizonte el año 2010 e incluirán escenarios alternativos que co-

rrespondan a evoluciones políticas y económicas diferentes. También conviene incluir un debate de fondo sobre el impacto de una eventual evolución del programa de cooperación económica multilateral en el Mar Negro.

Este estudio concierne a todos los países próximos al Mar Negro, Azerbaiyán, Armenia y las regiones rusas que lindan con el mar Negro así como Albania. El interior de Rusia, Asia central y las regiones de Oriente Medio serán incluidas en la discusión relacionada con el tránsito a través de la zona. Se concederá una atención especial a Grecia, Estado miembro de la Unión Europea más cercano, que participa en el programa de cooperación económica multilateral.

Se dará prioridad a la posible adhesión de Bulgaria, Chipre, Malta y Rumania a la UE y a la realización de la estrategia de adhesión previa para dichos países que se deberán tratar como 1) un subgrupo separado y 2) como socios de la UE en el marco de la estrategia de adhesión previa y miembros de una UE ampliada. El análisis de las consecuencias sobre la UE debidas a las evoluciones en el Mar Negro incluirá la perspectiva de una Unión ampliada.

3. Véase el Pliego de condiciones.
4. Véase el Pliego de condiciones.
5. No procede.
6. No procede.
7. **Duración:** El contrato tendrá una duración de 18 meses y finalizará a finales de 1997.
8. **Pliego de condiciones:** Los candidatos que se manifiesten en la dirección indicada en el punto 1 antes del 25. 4. 1996 recibirán, gratuitamente, el Pliego de condiciones así como todas las informaciones necesarias para una evaluación exacta de las tareas arriba mencionadas.
9. **Fecha límite de entrega de ofertas:** Las ofertas deberán entregarse, en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Europea, antes del 8. 5. 1996 en la dirección indicada en el punto 1.
10. **Apertura de las ofertas:** La apertura de las ofertas tendrá lugar el 15. 5. 1996 (15.00) en la sala 0/151 del edificio CSM2 de la Comisión (véase la dirección de la oficina en el punto 1). Podrá asistir a la apertura un representante autorizado por licitador, con la condición de haberse recibido una solicitud escrita en la dirección indicada en el punto 1, antes del 10. 5. 1996.

11. Véase el Pliego de condiciones. — prueba de una red de contactos/consultores/expertos oficiales en los ámbitos y los países cubiertos por el estudio.
12. Véase el Pliego de condiciones.
13. Véase el Pliego de condiciones.
14. **Criterios de selección:** Los candidatos deberán demostrar su capacidad para efectuar el estudio, indicando las siguientes referencias:
- las cualificaciones, la competencia técnica y la experiencia profesional de las personas responsables de la ejecución de las tareas descritas en el punto 2 (condición que también se aplica a los subcontratistas);
 - conocimiento específico y experiencia en el marco de la dirección de estudios similares de esta envergadura en plazos fijos (recursos humanos e informáticos, instalaciones de ayuda, subcontratación, etc.)
15. **Periodo de validez:** 6 meses.
16. Véase el Pliego de condiciones.
17. Véase el Pliego de condiciones.
18. No procede.
19. **Fecha de envío del anuncio:** 13. 3. 1996.
20. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 13. 3. 1996.
21. **Acuerdo GATT:** No procede.

Evaluación de los métodos de eliminación de instalaciones explotadas en offshore destinadas a ser desactivadas

Anuncio para un contrato de estudio en el ámbito de la eliminación de instalaciones en offshore

(96/C 86/15)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, DG XI/D/1 et DG XVII/B/2, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.
2. **Procedimiento de adjudicación:** Concurso mediante procedimiento abierto, referencia D1/ETU/96 0029.
3. **Objeto del concurso:**
- Título:* Evaluación de métodos de eliminación de instalaciones explotadas en offshore destinadas a ser desactivadas.
- Resumen:* La Comisión prevé adjudicar un contrato de estudio con el fin de establecer, por una parte un inventario detallado de las instalaciones que se encuentran en las aguas bajo la jurisdicción de los Estados miembros y de Noruega así como un calendario probable de su desactivación y por otra parte estudiar los métodos para su eliminación, los costes de ésta así como los problemas particulares que se podrían plantear en el momento de la eliminación.
4. **Lugar de entrega:** Bruselas.
5. **Duración del contrato:** La duración del estudio es de 3 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.
6. **Solicitud de documentos:**
- a) Se podrá obtener una solicitud completa en la DG XI.A2, finanzas y contratos, M. B. Sinnott, TRMF 4/88, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel, telefax (32-2) 299 44 49.
- Se dará preferencia a las solicitudes de documentos realizadas por telefax o por correo, en dicha solicitud deberán indicarse el nombre y la dirección del solicitante.
- b) Fecha límite para la presentación de estas solicitudes: 37 días a partir de la fecha de publicación.
- c) La documentación será gratuita.
7. **Envío de las ofertas/dirección/lenguas:**
- a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 52 días a partir de la fecha de publicación.

b) Dirección para transmisión de las ofertas: Comisión Europea, DG XI.A2, finanzas y contratos, M. B. Sinnott, TRMF 4/88, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

c) Lenguas en las que deberán ir redactadas: la propuesta deberá ir redactada en cuatro ejemplares, en una de las lenguas oficiales de la Comunidad.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) *Personas autorizadas a asistir a la apertura de las ofertas:* Un representante autorizado de cada licitador (se requerirá la prueba de su mandato).

b) *La apertura de las ofertas tendrá lugar:* 21. 5. 1996 (14.30) en 174 boulevard de Triomphe, B-1050 Bruselas.

9. *Condiciones de precio y modalidades de pago:*

a) Los precios, expresados en ECU, serán fijados, la evaluación de los gastos de viaje y de subsistencia deberán indicarse por separado.

b) Las condiciones de pago figuran en la documentación del concurso y son las que se aplican a los contratos de estudio de la Comisión.

10. *Criterios de selección:*

1) Los licitadores deberán ser individuos independientes o entidades jurídicas, y deberán aportar las pruebas mediante documentos de registro o números de registros oficiales.

2) Los licitadores deberán aportar pruebas sobre su situación financiera y económica presentando declaraciones bancarias y/o balances o extractos de balances para los 3 años precedentes.

3) Los licitadores deberán demostrar que poseen la experiencia necesaria en todos los ámbitos requeridos, tanto a nivel técnico como de gestión, demostrándolo mediante la presentación de sus cualificaciones, la composición del equipo propuesto

(incluido curriculum vitæ), la lista de referencias sobre trabajos realizados en el ámbito del estudio.

4) Los licitadores deberán demostrar que disponen de recursos suficientes que les permitan cubrir toda la zona que abarca el estudio.

5) Los licitadores deberán demostrar que poseen los recursos necesarios para efectuar el contrato dentro del plazo de ejecución especificado y deberán aportar una descripción del método propuesto así como un programa de trabajo detallado.

6) Los licitadores no podrán tener intereses financieros, tanto directos como indirectos, en las instalaciones cubiertas por el presente estudio. En caso de dudas, los licitadores están obligados a aportar informaciones acerca de los conflictos de interés posibles en el caso de que sean seleccionados para efectuar el estudio.

11. *Criterios de adjudicación:*

1) Presentación, claridad y calidad de la licitación incluyendo la metodología propuesta y el programa de trabajo.

2) Conocimiento y comprensión de las exigencias técnicas del estudio.

3) Composición del equipo propuesto.

4) Propuesta clara en cuanto al contenido de los documentos que serán expedidos al final del estudio.

5) El precio.

12. *Validez de las ofertas:* El licitador deberá mantener su oferta durante un periodo de un año a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas.

13. *Fecha de envío del anuncio:* 15. 3. 1996.

14. *Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:* 15. 3. 1996.